

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1981

50-70

PARTIDA TESORO PUBLICO

INGRESOS GENERALES DE LA NACION

GASTOS FISCALES

ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

25

PARTIDA: TESORO PUBLICO

Sub- título	DENOMINACION	Ingresos Generales de la Nación Programa 00		Subsidios Programa 01	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	I N G R E S O S	299.815.924	568.462		
01	INGRESOS DE OPERACION	16.847.849	412.770		
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	263.642.063	480.897		
04	VENTA DE ACTIVOS	208.390			
06	TRANSFERENCIAS	273.810			
07	OTROS INGRESOS	18.343.812	— 326.305		
08	ENDEUDAMIENTO		100		
11	SALDO INICIAL DE CAJA	500.000	1.000		

	G A S T O S			27.391.600	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES				
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			27.391.600	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				
90	APORTE FISCAL LIBRE				
90	SALDO FINAL DE CAJA				

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

26

PARTIDA: TESORO PUBLICO

Sub-título	DENOMINACION	Operaciones Complementarias Programa 02		Servicio Deuda Pública Programa 03	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS					
01	INGRESOS DE OPERACION				
03	INGRESOS TRIBUTARIOS				
04	VENTA DE ACTIVOS				
06	TRANSFERENCIAS				
07	OTROS INGRESOS				
08	ENDEUDAMIENTO				
11	SALDO INICIAL DE CAJA				

GASTOS					
		62.203.561	5.998	2.588.614	378.556
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	31.282.332			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.755.234	2.220		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	784.000	2.000		
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			2.588.614	378.556
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.380.000			
80	APORTE FISCAL LIBRE				
90	SALDO FINAL DE CAJA	5.001.995	1.778		

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1981

27

PARTIDA: TESORO PUBLICO

Sub- título	DENOMINACION	Aporte Fiscal Libre a Organismos del Sector Público		T O T A L E S	
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de \$	Miles de US\$
	I N G R E S O S			299.815.924	568.462
01	INGRESOS DE OPERACION			16.847.849	412.770
03	INGRESOS TRIBUTARIOS			263.642.063	480.897
04	VENTA DE ACTIVOS			208.390	
06	TRANSFERENCIAS			273.810	
07	OTROS INGRESOS			18.343.812	— 326.305
08	ENDEUDAMIENTO				100
11	SALDO INICIAL DE CAJA			500.000	1.000
	G A S T O S	207.632.149	183.908	299.815.924	568.462
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			31.282.332	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			47.146.834	2.220
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			784.000	2.000
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			2.588.614	378.556
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			5.380.000	
80	APORTE FISCAL LIBRE	207.632.149	183.908	207.632.149	183.908
90	SALDO FINAL DE CAJA			5.001.995	1.778

**LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1981**

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

TESORO PUBLICO
FISCO
Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		299.815.924	568.462
01		INGRESOS DE OPERACION		16.847.849	412.770
	01	Venta de Bienes y Servicios		308.550	618
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios ex CORA		10	—
	002	Otros		308.540	618
	02	Renta de Inversiones		16.539.299	412.152
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		263.642.063	480.897
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		54.855.010	225.296
	11	Primera Categoría		13.004.000	66.095
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades financieras y otras		11.934.804	66.092
	002	Capitales mobiliarios		157.196	3
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		912.000	—
	12	Segunda Categoría		11.345.000	384
	001	Sueldos, salarios, pensiones, etc.		9.780.000	159
	002	Profesiones liberales y otras ocupaciones lucrativas		1.565.000	225
	13	Global Complementario		9.498.000	24
	14	Adicional		2.895.000	8.793
	15	Tasa Adicional: Sociedades Anónimas y En Comandita por Acciones		17.159.000	150.000
	16	Reajuste Impuestos Declaración Anual		954.000	—
	19	Otros		10	—

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$
03	20	IMPUESTOS A LAS TRANSFERENCIAS		139.746.053	6.942
	21	Impuesto al Valor Agregado		139.057.053	6.942
	001	Tasa General		77.973.628	6.921
	002	Tasas Especiales		2.436.425	20
	003	Tasa general importaciones		58.647.000	1
	22	Otros		689.000	—
	001	Bienes muebles no sujetos al régimen del I.V.A.		172.939	—
	002	Bienes inmuebles		516.061	—
	30	IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS		18.186.000	—
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		6.225.000	—
	32	Combustibles		11.961.000	—
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		17.460.000	297
	41	Impuesto Unico Substitutivo a Documentos de Importación		8.092.000	—
	42	Cheques, Letras de Cambio y Otros, Facturas, Libros de Contabilidad, Escrituras, Actas de Protesto, etc.		9.368.000	297
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		18.489.000	6
	51	Derechos Específicos de Internación		316.162	6
	52	Derechos Ad-Valorem		17.860.374	—
	53	Otros		312.464	—
	80	IMPUESTOS VARIOS		1.010.000	612
	81	Herencias y Donaciones		445.000	—

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$
03	82	Patentes de Minas		424.000	—
	83	Otros		141.000	612
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS		13.896.000	247.744
	91	Pagos Provisionales del Año		48.681.000	247.743
	92	Pagos Provisionales del Año Anterior ..		— 34.285.000	—
	93	Morosos		3.339.000	1
	94	Fluctuación Deudores		— 3.839.000	—
04		VENTA DE ACTIVOS		208.390	—
	41	Activos Físicos		208.380	—
	42	Activos Financieros		10	—
06		TRANSFERENCIAS		273.810	—
	61	De Organismos del Sector Privado		255.465	—
	63	De Otras Entidades Públicas		18.345	—
07		OTROS INGRESOS		18.343.812	—326.305
	71	Fondos de Terceros		56.540	12
	72	Operaciones de Cambio		12.867.582	—329.938
	73	Intereses y Multa		2.322.140	57
	001	Intereses y multas de impuestos		2.206.033	57
	002	Otros intereses y multas		116.107	—
	75	Fondos en Administración en Banco Central		10	—
	79	Otros		3.097.540	3.564
	001	Devoluciones y reintegros		478.970	576
	002	Diferencias de pago		10	—

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	00

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$
07	79 003	Otros		2.618.560	2.988
08		ENDEUDAMIENTO		—	100
	82	Préstamos Externos		—	100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500.000	1.000

**LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1981**

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

TESORO PUBLICO
FISCO
Subsidios

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	01

Sub-título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		GASTOS		27.391.600	—
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.391.600	—
	31	Transferencias al Sector Privado		27.391.600	—
	001	Programa de Absorción de Cesantía	2	3.408.600	—
	002	Subvenciones	3	390.000	—
	003	Devolución de IVA a Exportadores, Bonificaciones de Forestación y DL. 889, de 1975	1.4	22.461.000	—
	004	Continuidad de Giro de las Unidades Económicas Art. 14 DL. N° 1.509, de 1976	5	42.000	—
	005	Programa Especial - Empresa Nacional del Carbón S. A.	6	540.000	—
	006	Subsidios Combustibles	1.7	550.000	—

G L O S A S :

- 1.— Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70° del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
- 2.— La administración de este programa será ejercida por el Ministerio del Interior, y los fondos correspondientes deberán ponerse a su disposición. Dicho Ministerio podrá entregar recursos a otros organismos e instituciones del Sector Público para el cumplimiento del programa indicado.
- 3.— Sólo se podrán otorgar a instituciones del sector privado que no persigan fines de lucro y a las cuales no se les aplique el decreto ley N° 1.263, de 1975. Los decretos correspondientes deberán estar sujeto al trámite de toma de razón.

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	01

G L O S A S : (continuación)

- 4.— Además, con cargo a este ítem se dará cumplimiento a otras bonificaciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
 - 5.— Además, con cargo a este ítem se dará cumplimiento, a las garantías derivadas de la aplicación de los artículos 2º y 10º del D.L. N° 1.683, y del decreto reglamentario N° 12, de Hacienda, ambos de 1977.
 - 6.— Para cumplimiento del D.L. N° 2.469, de 1979, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
 - 7.— Para el pago de los subsidios establecidos en los artículos 2º y 3º del Decreto (Economía) N° 294, de 1980 y sus modificaciones.
-

TESORO PUBLICO
FISCO
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	02

Sub-título	Ítem	DENOMINACION	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		G A S T O S		62.203.561	5.998
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	1	31.282.332	—
	30	Prestaciones Previsionales		31.282.332	—
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos ..		105.000	—
	002	Subsidio de Cesantía - D.L. Nº 603, de 1974		71.000	—
	003	Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado		478.132	—
	004	Indemnizaciones de cargo fiscal	2	200.000	—
	005	Fondo Seguro Social de los Empleados Públicos	3	5.560.000	—
	006	Aplicación D.L. Nº 3.002, de 1979	2	1.200.000	—
	007	Provisión DL. Nº 3.500, 3.501 y 3.502, de 1980	4	23.668.200	—
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.755.234	2.220
	31	Transferencias al Sector Privado	1.5	14.836.700	1.210
	001	Devoluciones del Servicio Nacional de Aduanas		110.000	10
	002	Devoluciones de Impuestos		800.000	1.000
	003	Devoluciones art. 97 Ley Impuesto a la Renta		9.010.000	100
	004	Devoluciones art. 74 DL. Nº 825, de 1974 y sus modificaciones		3.500.000	—
	005	Cumplimiento DL. Nº 2.698, de 1979 ...	6	990.000	—
	006	Becas Estudiantiles	7	26.700	—

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	02

Sub-título	Item	DENOMINACION	Glosa Nº	Miles de \$	Miles de US\$	
25	31	007	Otras devoluciones	8	400.000	100
	32		Transferencias a Organismos del Sector Público	1	778.034	
		001	Fondo Sorteo de Boletas		688.034	
		002	Para cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 31 del DFL. 290, de 1960		90.000	
	33		Transferencias a otras Entidades Públicas		4.075.400	1.010
		001	Devoluciones a Municipalidades	1.9	1.000	
		002	Publicaciones Contraloría General de la República	10	2.400	
		003	Anticipos y Diferencias Ley Nº 13.196	1		10
		004	Provisión para financiamientos comprometidos	11	2.393.000	
		005	Para gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales	12	48.000	
		006	Provisión para aplicación Art. 19 DL. Nº 3.476 y Art. 6º DL. Nº 3.477, de 1980	13	1.630.000	
		007	Devoluciones Varias	1	1.000	1.000
	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	1.14	65.000	
	38		2% Constitucional	15	100	
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		784.000	2.000
	85		Aportes al Sector Privado			2.000
		001	Fundación Chile DL. Nº 1.528, de 1976			2.000
	87		Aportes a otras Entidades Públicas	16	784.000	
		001	Provisión para contraparte de créditos externos		484.000	

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	02

Sub-título	Item	D E N O M I N A C I O N	Glosa N°	Miles de \$	Miles de US\$
33	87 002	Otras Transferencias de Capital		300.000	—
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.380.000	—
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.001.995	1.778

G L O S A S :

- 1.— Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
- 2.— De acuerdo a instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
- 3.— El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la Cuenta de Tesorería N° 9.070, en la medida de las necesidades.
- 4.— Para los gastos, de cargo fiscal, que demande la aplicación de los DLs. de 1980, N° 3.500, 3.501 y 3.502, pudiendo, cuando corresponda, realizar los traspasos pertinentes, efectuar imputaciones y/o transferencias directas o crear con estos recursos, en el presupuesto del Tesoro Público, subtítulos o ítem específicos, para el cumplimiento de las finalidades dispuestas en dichos DLs. Asimismo, con cargo a este ítem se podrán afrontar otros gastos, de cargo fiscal, que conlleve la Reforma Previsional.
- 5.— Incluye, además, cuando corresponda, reajustes, intereses, sanciones, costas, recargos y en general el gasto que signifique al Fisco pagar dichas devoluciones que sean ordenadas por autoridad competente.
- 6.— Para el pago al contado de las expropiaciones que se autoricen por decreto fundado expedido por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el que, deberá ser suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
- 7.— Provisión para el financiamiento del programa especial de becas "Presidente de la República" para estudiantes de educación media y superior. Dicho programa será reglamentado mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio del Interior, suscrito además, por el Ministro de Hacienda, y podrá ser dictado en el mes de diciembre de 1980. Los recursos para el cumplimiento de estos fines se traspasarán al Ministerio del Interior.
- 8.— Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	02

G L O S A S :

- 9.— Además con cargo a este ítem el Servicio de Tesorería efectuará los pagos de cargo fiscal dispuestos por el DL. N° 3.508, de 1980.
- 10.— La publicación e impresiones que se efectúen con cargo a estos fondos podrán realizarse en forma directa, sin sujeción a las limitaciones del DFL. N° 353, de 1960 y sus modificaciones.
- 11.— Pudiendo efectuarse traspasos al aporte fiscal libre de los respectivos organismos del sector público.
- Incluye provisión destinada al financiamiento de becas de perfeccionamiento, en el extranjero, para profesionales universitarios que trabajen en algunos de los servicios, instituciones y empresas a que se refieren los artículos 2° permanentes y 1° transitorio del DL. N° 1.263, de 1975 y a las Universidades del país, públicas y privadas.
- El decreto supremo que apruebe el reglamento pertinente deberá ser expedido a través del Ministerio del Interior, suscrito además, por el Ministro de Hacienda, y podrá ser dictado en el mes de diciembre de 1980. Los recursos para el cumplimiento de estos fines podrán traspasarse a la Oficina de Planificación Nacional.
- 12.— Para pagos directos a efectuar por el Servicio de Tesorería de acuerdo a instrucciones que imparta el Ministro de Hacienda.
- 13.— A traspasar para el financiamiento de las subvenciones y aportes directos, según corresponda.
- 14.— De cargo fiscal, previa Resolución de pago dictada por el Ministerio de Justicia, las que no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 15.— Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
- 16.— Pudiendo efectuarse aportes para estos fines a los organismos del Sector Público, que determine el Ministerio de Hacienda.
-

TESORO PUBLICO
FISCO
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	03

Sub-título	Item	DENOMINACION	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		GASTOS		2.588.614	378.556
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ..	1	2.588.614	378.556
	90	Deuda Pública Interna	5	2.275.774	135.949
	001	Intereses		239.410	45.850
	002	Amortizaciones		1.854.100	88.300
	003	Otros gastos financieros		10	10
	004	Aporte fiscal para servicio de la deuda	3	182.254	1.789
	91	Deuda Pública Externa	5	312.830	242.597
	001	Intereses		66.850	66.973
	002	Amortizaciones		245.970	169.650
	003	Otros gastos financieros	2	10	10
	004	Aporte fiscal para servicio de la deuda	3		5.964
	92	Otros gastos por Deuda Pública	4	10	10

PARTIDA :	50
CAPITULO :	01
PROGRAMA:	03

G L O S A S :

- 1.— Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. No obstante se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente las excedibilidades que se produzcan.
- 2.— A esta asignación se imputarán los gastos de publicidad, difusión y otros de operación por la emisión y colocación de títulos y valores.
- 3.— Identificado en los presupuestos de los organismos que se indican:

	D. Interna		D. Externa
	Miles de \$	Miles de US\$	Miles de US\$
— Corporación de Fomento de la Producción	182.254	—	1.943
— Ministerio de Educación	—	153	52
— Dirección General de Obras Públicas	—	1.083	1.047
— Dirección General de Aguas	—	70	—
— Instituto de Desarrollo Agropecuario	—	—	1.099
— Fondo Nacional de Salud	—	483	1.467
— SERVIU-Región Metropolitana	—	—	356
TOTAL.....	182.254	1.789	5.964

- 4.— Con cargos a este ítem se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos; pagos de garantías de estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.
- 5.— Con las asignaciones de estos ítem se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en los N°s 4° de los decretos de Hacienda N°s 1.008, de 1978, 69 y 895, de 1979.

**LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1981**

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capi- tulo	Progra- ma	Sub- titulo	D I S T R I B U C I O N	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera
					Miles de \$	Miles de US\$
				G A S T O S	207.632.149	183.908
				PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ..	645.364	865
51	01	00	80	Presidencia de la República	231.707	417
51	02	00	80	Comisión Nacional de la Reforma Ad- ministrativa	70.792	36
51	03	00	80	Consejo de Estado	6.463	—
51	10	01	80	Oficina de Planificación Nacional	164.047	412
51	10	02	80	ODEPLAN: Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación	172.355	—
				PODER LEGISLATIVO	474.920	110
52	01	00	80	Poder Legislativo	430.299	—
52	02	00	80	Biblioteca del Congreso	44.621	110
				PODER JUDICIAL	2.240.755	—
53	01	00	80	Poder Judicial	2.235.536	—
53	10	00	80	Junta de Servicios Judiciales	5.219	—
				CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	755.424	—
54	01	00	80	Contraloría General de la República ..	755.424	—
				MINISTERIO DEL INTERIOR	16.246.015	3.200
				Servicios e Instituciones del Ministerio	3.380.645	3.200
55	01	01	80	Secretaría y Administración General ..	1.690.001	3.200
55	02	01	80	Gobierno Interior	379.790	—
55	03	00	80	Dirección de Registro Electoral	16.762	—
55	04	00	80	Dirección de Asistencia Social	29.711	—
55	05	00	80	Oficina Nacional de Emergencia	60.417	—
55	06	00	80	Oficina de Presupuesto y Planificación	12.830	—
55	09	00	80	Superintendencia de Servicios Eléctri- cos y Gas	30.585	—
55	10	00	80	Junta Nacional de Jardines Infantiles	1.160.549	—
				Fondo Nacional de Desarrollo Regional	3.640.752	—
55	11	00	80	I REGION: Región de Tarapacá	311.284	—
55	12	00	80	II REGION: Región de Antofa- gasta	299.998	—

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capí- tulo	Progra- ma	Sub- título	D I S T R I B U C I O N	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera convertida a dólares
					Miles de \$	Miles de US\$
55	13	00	80	III REGION: Región de Atacama	305.095	—
55	14	00	80	IV REGION: Región de Coquimbo	294.901	—
55	15	00	80	V REGION: Región de Valparaí- so	231.187	—
55	16	00	80	VI REGION: Región del Liberta- dor General Bernard o O'Higgins	270.872	—
55	17	00	80	VII REGION: Región del Maule ..	289.440	—
55	18	00	80	VIII REGION: Región del Bío-Bío ..	250.848	—
55	19	00	80	IX REGION: Región de la Arau- canía	289.804	—
55	20	00	80	X REGION: Región de Los La- gos	272.693	—
55	21	00	80	XI REGION: Región Aisen del Ge- neral Carlos Ibáñez del Campo	312.377	—
55	22	00	80	XII REGION: Región de Magalla- nes y de la Antárti- ca Chilena	354.609	—
55	23	00	80	Región Metropolitana de Santiago ...	157.644	—
55	01	02	80	Fondo Social	7.729.630	—
55	02	02	80	Municipalidades	1.494.988	—
				MINISTERIO DE RELACIONES EX- TERIORES	543.973	77.032
56	01	00	80	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	312.190	71.487
56	02	00	80	Dirección General de Relaciones Eco- nómicas Internacionales	67.880	3.861
56	03	00	80	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	117.933	1.475
56	10	00	80	Instituto Antártico Chileno	45.970	209
				MINISTERIO DE ECONOMIA, FO- MENTO Y RECONSTRUCCION	908.250	313
57	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	62.738	—
57	02	00	80	Dirección de Industria y Comercio	168.216	—
57	03	00	80	Secretaría Ejecutiva del Comité de In- versiones Extranjeras	14.303	—
57	04	00	80	Subsecretaría de Pesca	117.935	133
57	05	00	80	Servicio Nacional de Pesca	77.603	—
57	10	00	80	Corporación de Fomento de la Produc- ción	69.158	5
57	11	00	80	Instituto Nacional de Estadísticas	226.475	—

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capi- tulo	Progra- ma	Sub- titulo	D I S T R I B U C I O N	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera convertida a dólares
					Miles de \$	Miles de US\$
57	12	00	80	Fiscalía Nacional Económica	41.608	—
57	13	00	80	Servicio Nacional de Turismo	89.662	175
57	14	00	80	Comisión Nacional de Riego	40.552	—
				MINISTERIO DE HACIENDA	3.203.488	4.000
58	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	74.737	—
58	02	00	80	Dirección de Presupuestos	105.276	—
58	03	00	80	Servicio de Impuestos Internos	1.266.042	—
58	04	00	80	Servicio Nacional de Aduanas	423.111	—
58	05	00	80	Servicio de Tesorerías	968.182	—
58	07	00	80	Dirección de Aprovisionamiento del Estado	46.929	—
58	10	00	80	Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bol- sas de Comercio	319.211	4.000
				MINISTERIO DE EDUCACION PU- BLICA	49.081.829	471
				Servicios e Instituciones del Ministerio	35.511.045	471
59	01	01	80	Secretaría y Administración General ..	1.758.788	221
59	02	00	80	Dirección de Educación Primaria	17.214.931	—
59	03	00	80	Dirección de Educación Secundaria ...	4.659.524	—
59	04	00	80	Dirección de Educación Profesional ...	2.579.028	—
59	05	00	80	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	247.596	—
59	06	00	80	Superintendencia de Educación	25.535	—
59	07	00	80	Oficina de Presupuestos	142.269	—
59	10	00	80	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	42.238	250
59	11	00	80	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	2.611.017	—
59	12	00	80	Consejo Nacional de Televisión	43.428	—
59	14	00	80	Sociedad Constructora de Estableci- mientos Educativos	131.109	—
59	01	02	80	Subvención a Colegios Particulares de Enseñanza Gratuita	6.055.582	—
				Universidades	13.570.784	—
59	16	00	80	Universidad de Chile	5.846.831	—
59	17	00	80	Universidad Técnica del Estado	1.777.749	—
59	42	00	80	Universidad Técnica Federico Santa María	540.802	—
59	43	00	80	Universidad de Concepción	1.318.927	—
59	44	00	80	Universidad Católica de Chile	1.926.591	—

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capi- tulo	Progra- ma	Sub- titulo	D I S T R I B U C I O N	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera convertida a dólares
					Miles de \$	Miles de US\$
59	45	00	80	Universidad Católica de Valparaíso	676.372	—
59	46	00	80	Universidad del Norte	831.396	—
59	47	00	80	Universidad Austral de Chile	652.116	—
				MINISTERIO DE JUSTICIA	6.329.670	—
60	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	456.186	—
60	02	00	80	Servicio de Registro Civil e Identifica- ción	468.623	—
60	03	00	80	Servicio Médico Legal	82.803	—
60	04	00	80	Gendarmería de Chile	2.031.389	—
60	05	00	80	Sindicatura Nacional de Quiebras	70.442	—
60	06	00	80	Consejo de Defensa del Estado	125.292	—
60	07	00	80	Servicio Nacional de Menores	3.071.841	—
60	08	00	80	Oficina de Presupuestos	23.094	—
				MINISTERIO DE DEFENSA NACIO- NAL	50.448.404	79.631
61	00	00	80	Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público e Instituciones Descentraliza- das	50.448.404	79.631
				MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	10.130.105	4.562
62	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	23.296	50
62	02	00	80	Dirección General de Obras Públicas ..	8.842.700	3.712
62	03	00	80	Dirección General de Metro	465.442	—
62	04	00	80	Dirección General de Aguas	219.789	100
62	10	00	80	Instituto Nacional de Hidráulica	11.192	—
62	11	00	80	Servicio Nacional de Obras Sanitarias	567.686	700
				MINISTERIO DE AGRICULTURA	2.258.374	815
63	01	00	80	Subsecretaría de Agricultura	248.995	—
63	02	00	80	Oficina de Planificación Agrícola	549.782	—
63	10	00	80	Instituto de Desarrollo Agropecuario ..	574.452	—
63	11	00	80	Instituto de Capacitación e Investiga- ción en Reforma Agraria	75.375	—
63	12	00	80	Corporación Nacional Forestal	317.309	54
63	13	00	80	Servicio Agrícola y Ganadero	492.461	761
				MINISTERIO DE BIENES NACIONA- LES	139.185	—
64	01	00	80	Subsecretaría de Tierras	22.960	—

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capi- tulo	Progra- ma	Sub- titulo	DISTRIBUCION	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera
					Miles de \$	convertida a dólares Miles de US\$
64	02	00	80	Dirección de Tierras y Bienes Naciona- les	113.520	—
64	03	00	80	Oficina de Presupuestos	2.705	—
				MINISTERIO DEL TRABAJO Y PRE- VISION SOCIAL	36.887.317	—
				Servicios e Instituciones del Ministerio	625.804	—
65	01	00	80	Subsecretaría del Trabajo	35.347	—
65	02	00	80	Dirección del Trabajo	245.711	—
65	03	00	80	Subsecretaría de Previsión Social	8.699	—
65	11	00	80	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	275.718	—
65	12	00	80	Superintendencia de Seguridad Social	60.329	—
				Instituciones de Previsión Social	36.261.513	—
65	15	00	80	Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas - Sección Empleados Pú- blicos	8.275.365	—
65	16	00	80	Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas - Sección Periodistas	17.164	—
65	17	00	80	Caja de Previsión de la Defensa Nacio- nal	13.447.775	—
65	18	00	80	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	8.643.159	—
65	20	00	80	Caja de Previsión de la Marina Mer- cante Nacional - Sección Oficiales y Empleados	18.022	—
65	21	00	80	Caja de Previsión de la Marina Mer- cante Nacional - Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos	32.365	—
65	22	00	80	Servicio de Seguro Social	3.509.973	—
65	26	00	80	Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	2.317.690	—
				MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ..	18.640.402	2.000
66	01	00	80	Subsecretaría de Salud	205.933	—
66	10	00	80	Fondo Nacional de Salud	18.237.210	2.000
66	12	00	80	Instituto de Salud Pública de Chile	132.517	—
66	14	00	80	Sociedad Constructora de Estableci- mientos Hospitalarios	30.695	—
66	15	00	80	Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición	34.047	—

TESORO PUBLICO

APORTE FISCAL LIBRE

Parti- da	Capi- tulo	Progra- ma	Sub- titulo	DISTRIBUCION	Moneda	Moneda
					Nacional	Extranjera
					Miles de \$	convertida a dólares Miles de US\$
				MINISTERIO DE MINERIA	878.565	10.249
67	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	217.127	450
67	02	00	80	Servicio de Minas del Estado	83.224	—
67	10	00	80	Comisión Chilena del Cobre	136.413	892
67	11	00	80	Comisión Chilena de Energía Nuclear	362.428	1.000
67	12	00	80	Comisión Nacional de Energía	79.373	7.907
				MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	7.191.042	—
68	01	01	80	Subsecretaría de Vivienda y Urbanis- mo	6.990.484	—
68	01	02	80	Desarrollo Social	118.584	—
68	22	02	80	SERVIU Región Metropolitana	81.974	—
				MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	146.156	50
69	01	00	80	Secretaría y Administración General ..	106.610	50
69	02	00	80	Subsecretaría de Telecomunicaciones .	30.562	—
69	03	00	80	Junta de Aeronáutica Civil	8.984	—
				SECRETARIA GENERAL DE GO- BIERNO	482.911	610
70	01	00	80	Secretaría General de Gobierno	482.911	610